



DECRETO N° **2746** /

TEMUCO, **16 JUN 2026**
VISTOS:

- 1.- La Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 2.- El Reglamento Sanitario de Alimentos, contenido en el Decreto N° 977 de 1996, que regula el otorgamiento de la Resolución Sanitaria.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Decreto 770 de 18 de febrero de 2026, que establece como Parques Urbanos los 4 parques de la Comuna de Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, considera el emplazamiento de emprendedores en sus dependencias municipales.
- 2.- Que es imperativo normar el funcionamiento de los emprendedores que ingresan a participar en la categoría de foodtruck, ya que, al tratarse de la venta de alimentos, es un asunto de salud pública, por lo que a continuación se decretará las normas que regularán el funcionamiento, requisitos y eventuales sanciones ante incumplimientos.

DECRETO:

- 1.- Que el municipio reconoce y adhiere a la normativa sanitaria que regula el funcionamiento de los carros de comida rápida y además establece su propia normativa interna de funcionamiento de dichos carros, la que se adjunta a este decreto, formando parte de él, el que será notificado a todos los emprendedores, quienes serán obligados a su estricto cumplimiento.
- 2.- Que igualmente los emprendedores se encuentran obligados al cumplimiento de las obligaciones económicas con el municipio,

3307137

entendiéndose como tal, las deudas contraídas en los permisos y cualquier otra obligación pecuniaria con el Municipio.

3.- Que únicamente el cumplimiento de toda la normativa acá contenida dará derecho a ser decretados para participar en los Parques Urbanos de la Comuna de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V.E.B.s
D. Asesoría Jurídica


MAE/REG/CRH

DISTRIBUCIÓN:

- ☒ Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- ☒ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ☒ Rentas Municipales
- ☒ Oficina de Partes